

número 66, en representación de la «Galería Theo, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Marqués de la Ensenada, número 2, fue solicitado de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Barajas las siguientes obras de Pablo Ruiz Picasso:

Número 1, «Bloch 1916», medidas 21 por 15 centímetros, aguafuerte y punta seca, valorada en 168.750 pesetas.

Número 2, «Bloch 1918», medidas 15 por 21 centímetros, aguafuerte, valorada en 180.000 pesetas.

Número 3, «Bloch 1931», medidas 15 por 21 centímetros, aguafuerte, valorada en 138.750 pesetas, sumando en total cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas (487.500) pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas según acuerdo adoptado por unanimidad en su sesión de fecha 5 de octubre de 1982, para que se ejercitase el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre las mencionadas obras, por considerarlas de gran interés para el Estado;

Resultando que concedido a la «Galería Theo, S. A.», el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta prestó su conformidad al ejercicio del derecho de tanteo por el Estado mediante escrito de fecha 4 de noviembre de 1982;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que se haya solicitado permiso de exportación cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquiridas las obras de que se trata por el precio declarado de cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas (487.500) pesetas en total;

Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo;

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquirieran para el Estado las siguientes obras de Pablo Ruiz Picasso:

Número 1, «Bloch 1916», medidas 21 por 15 centímetros, aguafuerte y punta seca.

Número 2, «Bloch 1918», medidas 15 por 21 centímetros, aguafuerte.

Número 3, «Bloch 1931», medidas 15 por 21 centímetros, aguafuerte, cuyo permiso de exportación fue solicitado por «S. I. T., Transportes Internacionales, S. A.», en representación de la «Galería Theo, S. A.».

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas (487.500) pesetas, en total, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

2048

*ORDEN de 30 de noviembre de 1982 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre varias obras, por un valor de 590.000 pesetas.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y; Resultando que, por «S. I. T., Transportes Internacionales, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Gran Vía, número 1, en representación de la «Galería Theo, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Marqués de la Ensenada, número 2, fue solicitado de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Barajas las siguientes obras de Pablo Ruiz Picasso:

Número 1.—«Bloch 1876», medidas 51 por 54 centímetros, aguafuerte, punta seca y rascado, valorada en 375.000 pesetas;

Número 2.—«Bloch 1885», medidas 12,5 por 8 centímetros, punta seca, valorada en 72.500 pesetas; y

Número 3.—«Bloch 1889», medidas 22 por 28 centímetros, aguafuerte, valorada en 142.500 pesetas. Sumando en total quinientas noventa mil (590.000) pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, según acuerdo adoptado por unanimidad en su sesión de fecha 5 de octubre de 1982, para que se ejercitase el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre las mencionadas obras por considerarlas de gran interés para el Estado;

Resultando que concedido a la «Galería Theo, S. A.», el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta prestó su conformidad al ejercicio del derecho de tanteo por el Estado, mediante escrito de fecha 4 de noviembre de 1982;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que se haya solicitado permiso de exportación cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquiridas las obras de que se trata por el precio declarado de quinientas noventa mil (590.000) pesetas, en total;

Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo;

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquirieran para el Estado las siguientes obras de Pablo Ruiz Picasso:

Número 1.—«Bloch 1876», medidas 51 por 54 centímetros, aguafuerte, punta seca y rascado.

Número 2.—«Bloch 1885», medidas 12,5 por 8 centímetros, punta seca; y

Número 3.—«Bloch 1889», medidas 22 por 28 centímetros, aguafuerte, cuyo permiso de exportación fue solicitado por «S. I. T., Transportes Internacionales, S. A.», en representación de la «Galería Theo, S. A.».

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de quinientas noventa mil (590.000) pesetas, en total, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

2049

*ORDEN de 30 de noviembre de 1982 por la que se ejercita el derecho de retracto de un óleo sobre lienzo «Purísima».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y; Resultando que, en la subasta número 66, celebrada por la Sala de Subastas de Arte Ansorena, los días 12 y 13 de julio de 1982, le fue adjudicado el lote número 400, óleo sobre lienzo «Purísima», medidas 0,98 por 0,77 metros, pintura de la Escuela Cuzqueña, siglo XVIII, a doña Gladys Gutiérrez de Calderón, por el precio de remate de cincuenta y dos mil ochocientos (52.800) pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en su reunión del día 22 de junio de 1982, acordó por unanimidad proponer a la superioridad el ejercicio del derecho de retracto sobre la mencionada obra, por considerarla de gran interés para el Estado;

Resultando que, concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Visto la Ley de 13 de mayo de 1933, la de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su